

ACTA FUNDACIONAL DE LA FEDERACIÓN MADRILEÑA DE ASOCIACIONES DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL Y AFINES (FEDERACIÓN ASPACE COMUNIDAD DE MADRID).

Reunidos en Madrid el día 17 de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y Nueve, a las 11 horas, las personas que a continuación se detallan:

D^a Julia Muñoz Otálora, con D.N.I. 2194661, en nombre y representación de ADDE Madrid, con domicilio en c./ Paredes de Nava nº 31 de Madrid.

D. Pedro Manuel Cruz Sánchez con D.N.I. 51641357-D, en nombre y representación de ADDE Madrid, con domicilio en c./ Paredes de Nava nº 31 de Madrid.

D. Manuel Andrés González Jiménez, con D.N.I. 7533726, en nombre y representación de AMPACE Madrid, con domicilio en c./ Paredes de Nava nº 31 de Madrid.

D^a Montserrat Rubio Santamaría, con D.N.I. 2707015, en nombre y representación de AMPACE Madrid, con domicilio en c./ Paredes de Nava nº 31 de Madrid.

Se reconocen todos suficiente capacidad y representación para formalizar este Acta fundacional y, en su virtud

ACUERDAN:

1º.- Constituir una Federación al amparo de la vigente Ley 191/1964 de 24 de Diciembre, que se denominará "FEDERACIÓN MADRILEÑA DE ASOCIACIONES DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL Y AFINES (FEDERACIÓN ASPACE COMUNIDAD DE MADRID)".

2º.- Aprobar los Estatutos por los que se va a regir la entidad, que fueron leídos, en este mismo acto y aprobados por unanimidad de los reunidos.



3º.- Nombrar una Comisión Gestora formada por:

D^a Julia Muñoz Otálora

D. Pedro Manuel Cruz Sánchez

D. Manuel Andrés González Jiménez

Dña. Montserrat Rubio Santamaría

Nombrar igualmente como Presidenta a D^a Julia Muñoz Otálora y como Secretaria a D^a Montserrat Rubio Santamaría quienes aceptan los cargos para los que han sido designados, declarando no hallarse incurso en incompatibilidades legales. Estos nombramientos se efectúan de manera transitoria hasta la celebración de la primera Asamblea de la Federación.

4º.- Designar a D. Pedro Manuel Cruz Sánchez para realizar los trámites y formalidades conducentes a la inscripción de la Federación en el Registro correspondiente, incluso los de rectificación, ratificación y subsanación.

5º.- Facultar expresamente al Presidente y a la Secretaria de la Federación para que puedan indistintamente actuar con poder suficiente, tan amplio como en Derecho sea preciso, para ejecutar los acuerdos contenidos en este Acta.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 13 horas del día de la fecha.

D^a Julia Muñoz Otálora

D. Pedro Manuel Cruz Sánchez

D. Manuel Andrés González Jiménez

D^a Montserrat Rubio Santamaría

